GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por CADENILLAS CORONEL Ever FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12.01.2024 13:10:31 -05:00

Trujillo, 12 de Enero del 2024

ACUERDO REGIONAL N° 000005-2024-GRLL-CR

ACUERDAN AUTORIZAR DE MANERA EXCEPCIONAL, LA PARTICIPACION ON LINE O VIRTUAL DE LA CONSEJERA REGIONAL POR LA PROVINCIA DE GRAN CHIMU, EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS QUE SE CONVOQUEN DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DEL 2024.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero de 2024**; VISTO Y DEBATIDO,** el **Oficio N° 00002-2024-GRLL-CR-DCRGCH**, que contiene el pedido presentado por la Consejera Regional representante de la provincia de Gran Chimú, Lucia Lilibeth Simón Terrones, relativo a solicitar que el Pleno del Consejo Regional La Libertad, acuerde Autorizar su participación de manera on line o virtual en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante los meses de enero, febrero y marzo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú conforme a su Artículo 191º, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 004-2021-GR-LL/CR se incorpora el **Artículo 32-B al Reglamento Interno del Consejo Regional,** que establece: *Considerar la Sesión mixta (presencial y virtual) con un máximo de dos sesiones de Consejo Regional al mes bajo esta modalidad, cuando además de las situaciones de emergencia declaradas conforme a ley,* ***se presenten de manera indistinta y excluyente otras circunstancias excepcionales y sustentadas,*** *tal el caso que los consejeros se encuentren en sus respectivas provincias y puedan conectarse de manera virtual a fin de participar de las sesiones y no tener que pedir dispensa y se tenga que postergar los temas agendados que tuvieran que ser sustentados por los consejeros que no puedan asistir de manera presencial a las sesiones, éste podrá participar virtualmente, utilizando las herramientas digitales o tecnológicas de videoconferencia que permita garantizar el carácter público de los debates virtuales y los derechos de participación, deliberación y voto; debiendo ajustarse además, a las reglas señaladas en el Reglamento Interno. Estas disposiciones son aplicables al funcionamiento de las comisiones válidamente conformadas por parte del Pleno del Consejo Regional;*

Que, mediante Acuerdo Regional N° 166-2023-GRLL-CR de fecha 09 de noviembre del 2023, el Consejo Regional La Libertad, aprobó llevar a cabo sesiones extraordinarias mixtas (presenciales y virtuales) con el propósito de garantizar la permanencia de los consejeros en sus provincias y asegurar la participación efectiva y mayoritaria de los miembros del Consejo Regional;

Que, mediante Oficio N° 002-2024-GRLL-CR de fecha 05 de enero del 2024, la Consejera Regional por la provincia de Gran Chimú, Lucia Lilibeth Simón Terrones, solicita al Pleno del Consejo Regional acuerde Autorizar su participación de manera on

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 12.01.2024 10:00:26 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RNLHWBO**

line o virtual en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante los meses de enero, febrero y marzo del 2024; por motivos que con fecha 22 de diciembre del 2023 dio a luz a través de un parto por cesárea a su menor hija, una niña recién nacida que requiere de sus cuidados de manera exclusiva, al igual que su persona, toda vez que se encuentra en periodo de recuperación;

Que, el reconocimiento de la situación de embarazo y periodo de parto y post parto de las consejeras regionales y la adaptación de las sesiones a modalidades virtuales, demuestran un compromiso con la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de las mujeres en el ámbito político;

Que, la utilización de tecnologías virtuales en las sesiones del Consejo Regional facilita la participación de sus integrantes, permitiendo la conexión y contribución desde distintas ubicaciones, en especial para aquellos consejeros y consejeras regionales que, por razones de salud, como el estado de embarazo, parto y post parto, encuentran dificultades para asistir presencialmente;

Que, la adopción de medidas que fomenten la inclusión y la no discriminación contribuye al fortalecimiento de la democracia y al cumplimiento de los principios de igualdad y equidad en el ámbito regional;

Que, las mujeres embarazadas y las madres en período de lactancia requieren una especial protección para evitar daños a su salud o a la de sus hijos, asimismo necesitan un tiempo adecuado para dar a luz, para su recuperación y para ocuparse de los recién nacidos;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 206-2023-GRLL-CR de fecha 18 de diciembre del 2023, el Consejo Regional La Libertad, aprobó la participación de manera on line o virtual de las consejeras regionales en estado de embarazo en las sesiones ordinarias del Consejo Regional de La Libertad que se convoquen;

Que, el Artículo 16 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorios prescribe que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros: literal e. Las demás que le sean asignados por Ley o por el Consejo Regional.

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, prescribe que “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano, entre otros, sobre asuntos internos del Consejo Regional...”;

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de enero del 2024, y teniendo en cuenta la lo señalado precedentemente, se debatió y aprobó el pedido presentado por la Consejera Regional representante de la provincia de Gran Chimú, Lucia Lilibeth Simón Terrones, relativo a Autorizar su participación de manera on line o virtual en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante los meses de enero, febrero y marzo del 2024;

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias; y los Artículos 23°

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RNLHWBO**

y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N°005-2010-GR-LL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA**:

ARTÍCULO PRIMERO. –**AUTORIZAR** de manera excepcional, la participación on line o virtual de la Consejera Regional por la provincia de Gran Chimú, Lucia Lilibeth Simón Terrones, en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias que se convoquen durante los meses de enero, febrero y marzo del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional y unidades orgánicas del Gobierno Regional de La Libertad que correspondan; para su conocimiento, acciones y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional a través del portal electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Documento firmado digitalmente por
EVER CADENILLAS CORONEL
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **RNLHWBO**